

Lima, 28 de agosto del 2020

OFICIO N° 983-2020-JFV/CR

Señor:

Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE

Gobernador Regional de Moquegua

Presente. -

Asunto : Solicito se me remita con carácter de urgente y bajo responsabilidad los planes relacionados al Covid-19 y la reactivación económica regional.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Congresista de la República del Perú por la Región de Moquegua; y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso de la República, y observando la difícil situación que atraviesa nuestro país a consecuencia del Coronavirus.

Ante ello, con el fin de fortalecer y deslindar responsabilidades debido a la crítica situación en la que se encuentra el sistema sanitario en toda la región de Moquegua; y, debido a la alta tasa de mortandad y contagiados registrados en la población a la fecha, es necesario deslindar y establecer responsabilidades de los funcionarios a quienes les compete directamente la lucha contra el Covid-19, asimismo, buscar en todo momento salvaguardar la integridad sanitaria de la población, así como también satisfacer su bienestar familiar y social, es en ese sentido, solicito a usted se me remita con carácter de urgente la siguiente información:

1. EL PLAN REGIONAL DE CONTINGENCIA, PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS – COVID 19.
2. EL PLAN REGIONAL PARA EL REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD FRENTE AL COVID 19.
3. EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA REGIÓN MOQUEGUA.

La confirmación y respuesta en referencia al pedido de esta información solicitada deberá ser remitida a mi Despacho por el mismo mecanismo dentro de los plazos establecido en el Art. 87¹ del Reglamento del Congreso de la República y cumpliendo los procedimientos administrativos que demanda la necesidad de la información.

Sin otro en particular, y en espera de su pronta respuesta, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



JOHAN FLORES VILLEGAS
Congresista de la República

C.c. Presidente del Congreso de la República
Cc. Archivo.

¹ Artículo 87. Cualquier Congresista puede pedir a los Ministros, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca y Seguros, a los gobiernos regionales y locales y a todos los demás organismos del sector público, los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función (...) El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. El Congresista obligatoriamente debe dirigir copia del oficio conteniendo el pedido a la Mesa Directiva. Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la comisión ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. Mensualmente, se publica la relación de los Ministerios o entidades de la administración que hubieren incumplido con responder.
(Párrafo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 011-2001-CR, publicada el 13 de octubre de 2001)